RESOLUCIÓN No. 100-33-659-2024
(08/10/2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio adelantó la convocatoria pública para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024**, cuyo objeto es el: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL EN LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER QUE PERMITA GENERAR COMUNICACIÓN Y BRINDAR INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO POR UN SAN GIL PRÓSPERO SUSTENTABLE E INCLUYENTE MEDIANTE LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y SONORO"***.

2. Que se ha publicado el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso. No se presentaron observaciones, y por lo tanto el proceso continúa en su transcurso normal como se dispone en el cronograma.

3. Que desde el treinta (30) de septiembre de 2024 y hasta el día siete (07) de octubre de 2024, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones del proceso denominado **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024**, cuyo objeto es el: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL EN LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER QUE PERMITA GENERAR COMUNICACIÓN Y BRINDAR INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO POR UN SAN GIL PRÓSPERO SUSTENTABLE E INCLUYENTE MEDIANTE LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y SONORO"***, en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, en los cuales se fijaron las condiciones y la cronología del proceso de selección.

4. Revisado el SECOP II, se encontró que se recibió dos (2) solicitudes de limitación de Mipymes, por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se acredito el requisito de procedibilidad para la limitación a Mipymes colombianas, el cual consiste en recibir por lo menos dos (2) solicitudes de limitación dentro del plazo de traslado de la invitación pública y/o de recepción de observaciones de la misma.

N°	SOLICITANTE MIPYMES	NIT/CEDULA	MIPYME	RECIBIDA	CUMPLE
1	PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES SAS	901582657-3	MUNICIPAL (DOMICILIO DE SAN GIL - SANTANDER)	página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/SECOP-II	SI
2	JOSE SAHID HERRERA PIMIENTO	NIT: 91071326-0	MUNICIPAL (DOMICILIO DE SAN GIL - SANTANDER)	página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/SECOP-II	SI

5. Que conformé a lo mencionado, se comunica a los interesados que la invitación pública del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–002-2024, será LIMITADA A MIPYMES MUNICIPALES DE SAN GIL.

6. Que se requiere continuar con el proceso en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, requiriéndose entonces la publicación del acto de apertura y pliego de condiciones definitivo ajustado a los postulados legales y con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad y cumplir con los cometidos estatales.

7. Que el cronograma para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–002-2024**, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las diferentes etapas correspondientes, el cual está contemplado en el pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura, y solo podrá ser modificado por adenda suscrita por el alcalde municipal:

El cronograma que rige el presente proceso será el que está publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

8. Que el lugar para consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, son:

LUGAR ELECTRÓNICO: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

9. Que las observaciones al pliego de condiciones definitivas podrán ser presentadas por los posibles oferentes a las siguientes direcciones

LUGAR ELECTRÓNICO: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Las observaciones deberán realizarse de acuerdo a las reglas señaladas en el pliego de condiciones, y las respuestas serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

10. Que el Municipio de San Gil, dispuso la dirección electrónica antes señalada, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a presentación de propuestas, y las observaciones al informe de evaluación; lo anterior

dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso contemplado en el pliego de condiciones.

11. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE SAN GIL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

12. Que para efectos de determinar la fuente de recursos para el desarrollo del presente proceso contractual, está respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 24-01251; con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil, Rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.03.23.2302.2302090 servicio de pauta y emisión publicitaria - 2.3.2.02.02.009.03.45.4502.4502001 servicio de promoción a la participación ciudadana – 2.3.2.02.02.009.03.23.2302.2302090 servicio de pauta y emisión publicitaria. .

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Gobierno delegada de las funciones del Alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso de contratación por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024**, cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, EN LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, QUE PERMITA GENERAR COMUNICACIÓN Y BRINDAR INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "POR UN SAN GIL PRÓSPERO SUSTENTABLE E INCLUYENTE" MEDIANTE LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y SONORO"***, cuyo presupuesto oficial es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($75´871.000) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo para dar apertura al proceso contractual por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024 en el Sistema

Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, y dejar el texto impreso en el archivo correspondiente, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación

ARTICULO TERCERO: Con fundamento en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 modificados por el decreto 1860 de 2021, el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024, estará limitado a MIPYMES MUNICIPALES, esto es a las que su domicilio corresponda al municipio de San Gil – Santander, acorde a la parte motiva del presente acto administrativo, y que será debidamente acreditado con los documentos correspondiente de conformidad con la normatividad existente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil - Santander, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Alcalde Municipal

Proyectó: Isaías Mejía Pilonieta – Profesional Universitario.
Revisó: Diana Patricia Rojas Porras – Sec. Jurídica y Contratación Diana Rojas.